

PLAN INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZAPOTLANEJO (2007-2013)

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZAPOTLANEJO



APRENDER, SER Y TRASCENDER...

CONTENIDO

Presentación

Capítulo I. Marco normativo

Capítulo II. Alineación con otros planes y programas

Capítulo III. Misión institucional

Capítulo IV. Visión institucional (a mediano y largo plazo)

Capítulo V. Código de ética (valores y principios)

Capítulo VI. Diagnóstico organizacional y situacional (FODA)

Capítulo VII. Procesos de la dependencia

Capítulo VIII. Políticas y Objetivos institucionales

Capítulo IX. Metas e Indicadores de desempeño

Capítulo X. Agenda institucional (a 6 años)

Capítulo XI. Seguimiento y evaluación

Participantes

Presentación

La creación del SNIT que integra la estructura de la educación tecnológica en el país es un avance con visión de acuerdo a los tiempos de cambio que estamos viviendo, llevar la educación Superior a través de los institutos tecnológicos Superiores a todos los rincones de México nos compromete aun mas al trabajo en equipo y a seguir manteniendo una estructura sólida. La educación que brindemos a nuestros jóvenes, debe ser formadora de proyectos y de plena integración al nuevo Modelo Educativo, lo que propiciará el desarrollo en las regiones de cada estado, aprovechando todas las bondades que se ofrecen mediante las carreras tecnológicas, la capacidad de adaptación a las diferentes circunstancias con pertinencia, que se presentan para poder sobrevivir, crecer y mejorar el nivel de vida.

En el Instituto Tecnológico Superior de Zapotlanejo, nos encontramos plenamente convencidos de este proyecto, estando dispuestos para ponerlo al alcance de todos aquellos que quieren seguir adelante con una carrera de nivel superior, donde puedan emprender sus sueños de crecimiento profesional, con el lema de “aprender y proponer” que será el fin de nuestros egresados con una conciencia clara y creativa hacia la excelencia educativa, porque es aquí donde se hará valer ese conocimiento con toda la dedicación y el reto que ello implica; por último, buscaremos que los conocimientos se conviertan en experiencias valiosas que desarrollen el crecimiento personal de los jóvenes y formar así profesionales en el área tecnológica con otra mentalidad que sea la de crear y transformar a México, en un país más seguro, pleno de identidad y de valores que también lleven al desarrollo económico en toda su extensión.

El *Plan Institucional del Instituto Tecnológico Superior de Zapotlanejo, 2007-2013*, se integra en once capítulos a lo largo de los cuales se establece el marco normativo de la dependencia; su misión y visión a mediano y largo plazo; un código de ética que cohesione y establezca los vínculos adecuados entre los diversos actores institucionales internos y externos interesados en la educación; se presenta un diagnostico organizacional y situacional; se describen los procesos sustantivos de la dependencia, las políticas, los objetivos y las metas institucionales; se construyen los indicadores que permitan medir el desempeño y hacer el debido seguimiento y evaluación; y se elabora una agenda institucional para los próximos seis años.

Capítulo I Marco Normativo

El Plan Institucional del Instituto Tecnológico Superior de Zapotlanejo, representa en su contenido fundamental, el compromiso de ajustarse a las políticas del Programa Nacional de Educación 2007-2013 y al Programa Estatal de Educación Jalisco 2030, así como a los de la propia Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológicas, considerando que el programa representa la función social del Estado Mexicano en materia educativa, en sus tres niveles de gobierno, así mismo el de trabajar de acuerdo con proyectos que coadyuven a incentivar y mejorar los indicadores básicos que nos marca la DITD, haciendo de estos instrumentos de medición y administración que mejore nuestra institución año con año cumpliendo las metas trazadas en este documento.

Nuestra misión es formar jóvenes mediante el subsistema de educación científica y tecnológica, vinculando la escuela con los sectores productivos e industriales de la región y de que en un futuro nos vean como un Instituto reconocido por su calidad educativa, generando egresados con un alto sentido humano, creativos, y emprendedores que sean capaces de incorporarse de inmediato a las empresas y participen de su desarrollo regional, estatal o nacional.

Por último, es importante destacar nuestro reconocimiento en que el Plan Institucional debe contener una adecuada Planeación, sin la cual, difícilmente se podrán alcanzar los propósitos y las metas que aquí se señalen, ni podremos convertirnos en una opción de excelencia educativa para las próximas generaciones. Tenemos la voluntad y la decisión para cumplir con nuestro compromiso histórico, el trabajo apenas comienza y existe mucho por hacer; buscaremos la cobertura con equidad y la educación con pertinencia y calidad, así como la mejora continua, para cumplir nuestra misión.

De acuerdo a la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, deberán programar y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo estatal, regional y municipal.

Capítulo II

Alineación con otros planes y programas

La *Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios*, establece la obligación de las dependencias del Ejecutivo Estatal para coadyuvar en el desarrollo integral y sustentable del Estado, así también señala, que los planes institucionales deberán ser congruentes con el *Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2007-2030* (PED). En cumplimiento a esta ley, los propósitos, objetivos y metas estratégicas educativas establecidas en el PED, son los principales insumos para la integración del *Plan Institucional de la Secretaría de Educación, 2007-2013*.

Así también, el *Plan Nacional de Desarrollo, 2006-2012*, y el *Programa Nacional de Educación 2006-2012*, complementan los ejes rectores que definen los objetivos, estrategias, y líneas de acción que plantean el rumbo en la Secretaría de Educación, articulando de esta manera, el Sistema Nacional de Educación.

Capítulo III

Misión institucional

Formar profesionistas de calidad, emprendedores, capaces de crear, transformar y dirigir organizaciones, aportando a la región los beneficios del conocimiento, la cultura, innovación científica y tecnológica para el desarrollo de la sociedad

Capítulo IV

Visión institucional (a mediano y largo plazo)

Ser líder en educación superior tecnológica, atendiendo con innovación y excelencia el desarrollo científico tecnológico y humanístico, otorgando permanentemente a la sociedad, profesionistas de prestigio, competitivos y emprendedores.

Ser un organismo consolidado, líder atendiendo con excelencia la Licenciatura, la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico pertenecientes a un sistema de Educación Tecnológica que otorgará a la Sociedad, Profesionistas competitivos capaces de afrontar y resolver cualquier reto que se presente y quienes tendrán el reconocimiento Nacional e Internacional, así como el seguimiento y el respaldo, actualización que el ITS hará en todos sus egresados a través de intercambios Académicos, Nacionales e Internacionales.

Capítulo V

Código de ética (valores y principios)

La educación es un proceso complejo que se desarrolla en todos los ámbitos y espacios a lo largo de las diferentes etapas de nuestra vida.

Sin embargo, es fundamental la educación en valores que se ofrece a niños y jóvenes en los centros escolares, sobre todo de educación básica, así como aquella que reciben en sus hogares, en virtud de que ello determinará en gran medida el código de ética que cada ciudadano aplicará en los diferentes espacios en los que se desenvuelva a lo largo de su existencia

VALORES:

- Respeto a la persona
- Respeto a la diversidad.
- Desarrollo sustentable.
- Formación integral.
- Responsabilidad y colaboración.
- Creatividad e innovación.
- Calidad de vida.
- Identidad nacional y cultura universal.
- Ética profesional.
- Conocimiento y comunidad.

1.- RESPETO A LA PERSONA:

La persona, en toda su dignidad, es el fin y razón del SNET, por lo tanto, el proceso educativo se orienta a que los seres humanos, con el ejercicio de su libertad, responsabilidad e inteligencia, y con la fuerza de sus sentimientos, desarrollen las aptitudes, cualidades, habilidades y actitudes que los lleven a la plenitud de sus potencialidades en beneficio propio y de la sociedad de la que forman parte.

2.- RESPETO A LA DIVERSIDAD:

El SNET ofrece con equidad sus servicios educativos a la sociedad general sin distinción de ninguna índole y desarrolla, entre otros, programas dirigidos a los grupos tradicionalmente marginados y crea estrategias para atender a los estudiantes que se encuentran en situaciones especiales.

3.- DESARROLLO SUSTENTABLE:

El desarrollo social que se promueve desde los espacios del SNET, debe darse en un contexto de respeto y cuidado a los recursos naturales renovables y no renovables y establecer las condiciones óptimas para el sano desarrollo social y cultural, que se refleje en una mejor calidad de vida.

4.- FORMACIÓN INTEGRAL:

El SNEST, promueve el desarrollo armónico de todas las facultades del ser humano, incluidas todas sus formas de inteligencia.

5.- RESPONSABILIDAD Y COLABORACIÓN:

La complejidad de los retos que enfrentan las instituciones y las personas exige un replanteamiento de la práctica educativa donde la participación responsable de todos los actores y el equilibrio dinámico entre el trabajo individual y de colaboración son propósitos explícitos en los procesos formativos.

6.- CREATIVIDAD E INNOVACIÓN:

Los problemas inéditos, su complejidad y los escenarios cambiantes, que no se agotan en un campo disciplinario ni con una sola metodología, así como la urgencia de encontrar soluciones, exigen promover la actitud proactiva, la innovación y el pensamiento lateral; por consiguiente, para el SNEST la creatividad, la iniciativa y el desarrollo de competencias para plantear y resolver problemas son estrategias formativas prioritarias.

7.- CALIDAD DE VIDA:

El sentido humano de la ciencia y la tecnología estriba en el por qué, para qué y para quién se usan y dirigen; como consecuencia, el SNEST asume la responsabilidad y el compromiso de promover la generación y ampliación del conocimiento en beneficio de la humanidad.

8.- IDENTIDAD NACIONAL Y CULTURA UNIVERSAL:

La interdependencia entre los pueblos es cada vez más necesaria, por esta razón y con el fin de fortalecer nuestra identidad nacional y simultáneamente, fortalecer el sentido de la convivencia internacional, es esencial promover, incrementar, transmitir y difundir los mejores logros de nuestra cultura y de la cultura universal.

9.- ÉTICA PROFESIONAL:

Los integrantes del SNEST se rigen por códigos de conducta que los comprometen en el sistema, con ellos mismos, con sus colegas, con su profesión, con la sociedad, con el planeta y con la humanidad presente y futura.

10.- CONOCIMIENTO Y COMUNIDAD:

Los procesos formativos en el SNEST dan respuesta a las necesidades individuales y colectivas de la realidad institucional y comunitaria, por lo que la realización, capacitación, extensión y la formación permanentes constituyen pilares de la sociedad del conocimiento.

A través de la práctica educativa, el SNEST busca la formación integral del ser humano. Por ello, considera que, en todo proceso de aprendizaje, son esenciales las acciones del facilitador y de las personas que construyen su conocimiento, desde la perspectiva que el proceso es un escenario de aprendizajes significativos. Crear ambientes propicios para el aprendizaje y la generación de conocimientos a los que se dedican los recursos necesarios para asegurar las condiciones que permitan el éxito del proceso educat

Capítulo VI

Diagnóstico organizacional y situacional (FODA)

DIAGNOSTICO INSTITUCIONAL:

SITUACIÓN ACTUAL:

El Instituto Tecnológico Superior de Zapotlanejo, única en ofrecer Educación de nivel Superior de la más alta calidad, a un costo accesible y cuyas carreras ofertadas se decidieron considerando las necesidades regionales, decisión que es oportuna y eficaz para el desarrollo y proyección de la región.

El estar ubicado en donde no existen más opciones de Educación Superior otorga la oportunidad de captar toda la demanda social interesada en continuar sus estudios sin que tengan necesidad de emigrar a otras ciudades.

Como Instituto Tecnológico se cuenta con el respaldo y prestigio del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos que se encuentran ubicados en todo el país, más existe el reto de lograr un prestigio y experiencia propios que permitan demostrar a la sociedad de la región la esencia que emana de nuestro Instituto.

Una gran limitante por el momento es, el de carecer de instalaciones e infraestructura propias adecuadas para el buen desarrollo del servicio, sin embargo aunque en la actualidad nos encontramos en instalaciones provisionales, contamos con el equipamiento y las aulas necesarias para impartir educación con calidad.

Actualmente se cuenta con una plantilla de catedráticos residentes en la región quienes participan activamente en el sector productivo y cuya experiencia se refleja en aulas, se proponen cursos internos y externos para incrementar la calidad de la docencia, permanencia y actualización del conocimiento, uso de la tecnología innovadora para lograr y garantizar el buen desempeño de sus funciones.

El hecho de que se carezca de un programa de orientación e inducción vocacional en la formación de los Estudiantes Egresados de la Educación Media Superior, provoca que al ingresar a las Instituciones de Educación Superior se detecten deficiencias en sus conocimientos básicos lo que conlleva invertir más tiempo del previsto en la calendarización de objetivos.

Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica



Dirección General de Educación Superior Tecnológica



Por lo anterior, se pretende difundir de manera amplia y eficaz la oferta Educativa del ITSD Zapotlanejo, así como establecer programas de apoyo Académico que aseguren la formación de los alumnos de nuevo ingreso y con ello lograr un mejor desempeño en el desarrollo de la Carrera Profesional.

Crear oportunidades de Educación Superior en la mayor parte del país, es sin lugar a dudas, la mejor manera de promover el Desarrollo Nacional y en este sentido la contribución de los Tecnológicos Descentralizados crece día a día de manera significativa, realidad personalizada en el Instituto Tecnológico Superior de Zapotlanejo.

En esta primera etapa en que se encuentra el Instituto se encaminan esfuerzos hacia la conformación de su planta docente y administrativa y, a la obtención de recursos para su estructura y operación.

El ITSD Zapotlanejo se encuentra actualmente creando su propia historia; realizando promociones de actividades académicas, culturales, docencia, deportivas, resaltando así las características y cualidades del Instituto para lograr el reconocimiento de la sociedad hacia los ITS.

DESCRIPCIÓN GENERAL:

El Instituto Tecnológico Superior de Zapotlanejo, única en ofrecer Educación de Nivel Superior de la más alta calidad, a un costo accesible y cuyas carreras ofertadas se decidieron considerando las necesidades regionales, decisión que es oportuna y eficaz para el desarrollo y proyección de la región.

El estar ubicado en donde no existen más opciones de Educación Superior otorga la oportunidad de captar toda la demanda social interesada en continuar sus estudios sin que tenga necesidad de emigrar a otras ciudades.

Como Instituto Tecnológico se cuenta con el respaldo y prestigio del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos que se encuentran ubicados en todo el país, más existe el reto de lograr un prestigio y experiencia propios que permitan demostrar a la sociedad de la región la esencia que emana de nuestro Instituto.

Una gran limitante por el momento es, el de carecer de instalaciones e infraestructura propias adecuadas para el buen desarrollo del servicio.

Actualmente se cuenta con una plantilla de 16 catedráticos residentes en la región quienes participan activamente en el sector productivo y cuya experiencia se refleja en aulas, se proponen cursos internos y externos para incrementar la calidad de la docencia, permanencia y actualización del conocimiento, uso de la Tecnología innovadora para lograr y garantizar el buen desempeño de sus funciones.

El hecho de que se carezca de un programa de orientación e inducción vocacional en la formación de los Estudiantes Egresados de la Educación Media Superior, provoca que al ingresar a las Instituciones de Educación Superior se detecten deficiencias en sus conocimientos básicos lo que conlleva invertir más tiempo del previsto en la calendarización de objetivos.

Por lo anterior se pretende difundir de manera amplia y eficaz la oferta Educativa del ITSD Zapotlanejo, así como establecer programas de apoyo Académico que aseguren la formación de los alumnos de nuevo ingreso y con ello lograr un mejor desempeño en el desarrollo de la Carrera Profesional.

Crear oportunidades de Educación Superior en la mayor parte del país, es sin lugar a dudas, la mejor manera de promover el Desarrollo Nacional y en este sentido la contribución de los Tecnológicos Descentralizados crece día a día de manera significativa, realidad personalizada en el Instituto Tecnológico Superior de Zapotlanejo.

En esta primera etapa en que se encuentra el Instituto se encaminan esfuerzos hacia la conformación de su planta docente y administrativa la que actualmente cuenta con 16 catedráticos, 22 administrativos y 1 director general y, a la obtención de recursos para su estructura y operación.

PRINCIPALES PROBLEMAS Y RETOS:

Las dificultades que presenta el Instituto recaen en su iniciación como tal, ya que no cuenta con instalaciones propias ni el equipo necesario, así mismo; la proyección del Instituto se ve limitada por la falta de promoción a nivel estatal de los ITS.

- El reto a enfrentar es que a partir de ser reconocido como Instituto Tecnológico Superior Descentralizado y contar con la infraestructura necesaria para su completo desarrollo; brindar Educación de la mas alta calidad a un costo accesible asumiendo el compromiso social del Proceso Educativo como fenómeno o dinámico que va mas allá de la transmisión, recepción de conocimientos y la evaluación de ellos.

Se abren oportunidades de acceso a la Educación Superior Tecnológica al llevar cerca de su región una Institución que ofrezca estos servicios y evitar que el alumno pueda continuar sus estudios profesionales.

- El reto consistirá en captar toda la población estudiantil de la región a cursar estudios de nivel superior, la permanencia y titulación oportuna.

Existen limitantes en cuanto a las carreras ofertadas, no permiten tener diversificaciones en las mismas.

- El reto es ampliar y diversificar las carreras a ofertar unificando en el proceso, las necesidades de la región y del estado con el perfil institucional.
- Ofrecer carreras pertinentes considerando las preferencias de los estudiantes con los requisitos que la región necesita para su desarrollo.

Por el momento el Instituto Tecnológico Superior solo puede ofrecer estudios a nivel Licenciatura e Ingeniería debido a su inicial apertura.

- El reto es ofrecer en el menor tiempo posible educación a nivel postgrado por lo que se tendrá que reforzar el aspecto Académico, Equipamiento y la infraestructura necesaria para que nuestra oferta esté fortalecida. Así mismo logrará que esta oferta se diversifique hacia aspectos de actualización, capacitación formación permanente de los profesionales en acción que se encuentra en la región

Los planes y programas de estudios de las carreras que se ofrecen en el ITS necesitan de una revisión por parte de personal capacitado para lograr la actualización de las mismas.

- El reto consiste en lograr la actualización en todos los planes y programas de las carreras que se ofertan para lograr la calidad y competitividad en nuestros egresados. Así como lograr que esta actualización este enriquecida en todos los aspectos posibles a considerar tales como cambios en las mismas carreras, en la ciencia, humanidades y tecnología

La deserción de alumnos es un problema que pudiera presentarse pero que hasta el momento no ha sido significativo para el Instituto.

- El reto es lograr que toda la matrícula que inicia sus estudios superiores en el Instituto logre concluir su formación profesional en el tiempo previsto en los planes y programas de estudio.
- Ofrecer programas de asesoría y titulación a los alumnos reforzando en los dos primeros años, ampliar opciones de titulación y agilizar trámites para su titulación.

Poca diversidad de empresas en la región cuya actividad primordial es la producción de Textil, industrial, y agropecuaria.

- Un reto es generar alumnos emprendedores que propicien nuevos mercados para generar diversidad de empresas que proyecten desarrollo a la región.
- Planear el crecimiento del Instituto de acuerdo a las necesidades de la región y al Plan Nacional de desarrollo para que el egresado encuentre campo de acción laboral de acuerdo a su formación dentro de la región o el estado.

Falta de publicidad y promoción en resaltar las característica y cualidades de los ITSD a nivel estatal y nacional.

- El reto es crear vínculos entre todos y cada uno de los Tecnológicos para promocionar actividades académicas, culturales, de investigación, docencia y deportivas, a así lograr el reconocimiento de la sociedad hacia los ITSD

Que se considere el servicio Social y la Residencia Profesional como un medio de enlace entre la industria y la escuela así como un medio indispensable para la Titulación.

- El reto es lograr que el alumno visualice estas prácticas como fuentes de conocimientos y habilidades para su desarrollo profesional y posibles ofertas de empleos en ellas.

De un programa de orientación e inducción vocacional.

- El reto es formar vínculos con los Institutos de educación media en la región para detectar las preferencias, aptitudes y capacidades de los jóvenes aspirantes a ingresar al nivel de educación superior para obtener profesionistas comprometidos con su carrera y mantener un nulo índice de deserción.

Falta de programas de formación de docentes.

- El reto es lograr que los docentes estén actualizados en sus áreas así como en sus conocimientos y aplicación de las nuevas tecnologías para garantizar el buen desempeño de sus funciones. Así mismo proponer cursos internos y externos entre docentes para incrementar la calidad de la docencia y la permanencia del conocimiento.

Carecer de programas de investigación científica y humanística del país.

- El reto es lograr la autorización de estos programas para ampliar y fortalecer el nivel académico de los docentes y se vea reflejado en la capacidad institucional de generar y aplicar el conocimiento a sus estudiantes.
- El reto es lograr que el ITS otorgue Recursos Financieros e Intelectuales para fortalecer la capacidad Institucional en la generación, transmisión y aplicación del conocimiento.

Falta de reconocimiento de la comunidad sobre la naturaleza, esencia, características, intereses y logros del ITS.

- El reto es crear vínculos en los diferentes sectores de la comunidad que permitan relacionarse e integrar intereses comunes en beneficio del Desarrollo de la Región

No se ha practicado ninguna Evaluación externa al Instituto.

- El reto será obtener una acreditación de nuestro sistema por parte de un organismo no gubernamental que garantice la calidad de los programas Educativos que se ofertan.

Inseguridad en la situación laboral del docente ya que no se les asigna plaza por lo que la remuneración económica resulta poco atractiva aunada a la falta de prestaciones sociales.

- El reto es realizar una propuesta para mejorar los niveles salariales e incentivos de la plantilla docente, estrategia que mejorará la calidad de la Investigación y Docencia frente al grupo.

Actualmente por ser un Instituto de recién apertura no se cuenta con la infraestructura necesaria.

- El reto es contar con instalaciones propias, adecuadas a las necesidades del Instituto, equipadas con Tecnología e infraestructura necesarias para el Desarrollo Institucional.
- El reto es implementar y llevar a cabo esquemas de planeación, Coordinación y Vinculación entre las necesidades de la Institución con las de la Región y del Estado, para que exista congruencia en las acciones a realizar y así obtener una cobertura que permita obtener la eficiencia, productividad y excelencia en la misma

Escasa comunicación entre los Institutos Tecnológicos Descentralizados del Estado con los de otro Estado.

- El reto es establecer un programa de reuniones para establecer estándares de calidad Educativa y Metodología a seguir en los Institutos, logrando así una mayor Vinculación entre los mismos, lograr fortalecer las capacidades Institucionales y poder ofrecer Servicios Educativos con una mayor cobertura (intercambios académicos, para el extranjero, becas nacionales), permitiendo la colaboración de Gobierno e Iniciativa Privada.
- No contar con la Vinculación necesaria entre el ITS-SEP-CONACYT

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZAPOTLANEJO

- El reto es fortalecer Vínculos entre el ITS y SEP-CONACYT que permita a los Docentes y al Alumnado tener acceso a Programas Educativos, Investigaciones y oportunidades de colaboración en Planes de Educación dentro y fuera del País.
- Lograr un incremento en los Subsidios Federales, y Estatales, considerando los diferentes Niveles de Educación que se otorgarán y en el desempeño Institucional.
- Así mismo obtener un mayor margen de gestión para la obtención de fuentes externas de financiamiento que mejoren la proyección del crecimiento del ITS, por ejemplo convenios entre Organizaciones Públicas y Privadas que coordinen programas de capacitación y actualización para estas empresas.

Estandarización de la normatividad en los ITS.

- El reto es asumir que el proceso Educativo es un fenómeno Dinámico, que necesita algo más que la transmisión, recepción de conocimientos y la Evaluación de ellos.

Fortalezas

- Ser la única Institución pública que ofrece carreras a Nivel Superior en la Región.
- Ser un organismo Público Descentralizado
- Crecimiento planeado en función de las necesidades de la Región
- Oportunidad en la capacidad instalada.
- El órgano máximo de Gobierno está compuesto por elementos de las 3 Instancias de Gobierno.
- Sistema con capacidad de crecimiento
- Pertenecer a un Sistema de Educación Superior Tecnológica Descentralizada
- El estar ubicado en una Región donde no existía opción de Educación Tecnológica a Nivel Superior
- Corresponsabilidad de los Gobiernos del Estado y del Gobierno Federal en el Financiamiento del Instituto.
- Institución que propicia el desarrollo Regional.

Oportunidades

- Como única Institución de Educación Superior en la región resulta oportuno y totalmente eficaz considerar las necesidades Regionales para la proyección del mismo.
- Ser factor de cambio y desarrollo en la Región
- Tener presencia y participación en la Sociedad
- Aprovechar la experiencia de los Institutos ya Establecidos
- Ser una Institución en la que pueden realizar Estudios de Investigación y Postgrado
- Difusión de los servicios educativos que ofrece el Instituto Tecnológico

Debilidades

- Carecer de instalaciones propias y de la infraestructura necesaria.
- Inseguridad de la situación laboral Docente.
- Escaso número de Docentes en la región.
- Falta de programas de capacitación e inducción de Docentes. (Formación de docentes).
- Poca diversidad de Empresas en la Región.
- El bajo promedio académico de alumnos de nuevo Ingreso
- Carecer de un programa de Orientación Vocacional.
- Escasa comunicación entre los Institutos Tecnológicos Descentralizados del estado con los de otros Estados.
- Falta de programa de actualización de Docentes.
- Bajo sueldo y Prestaciones.
- Falta de programas, proyectos y recursos para realizar Investigación Tecnológica

Amenazas

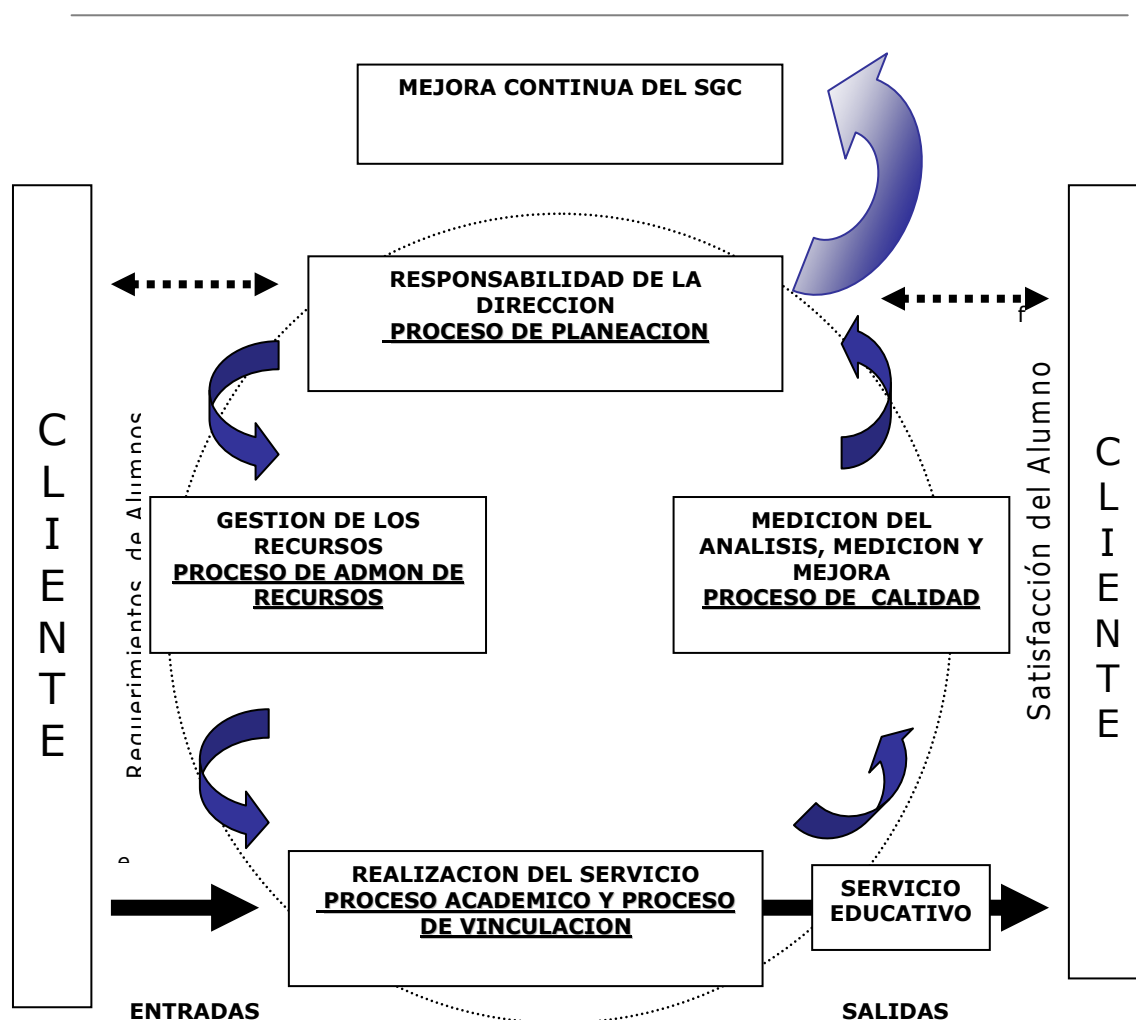
- No ofertar las suficientes carreras que son demandadas por la Región.
- No ofertar carreras que tengan una amplia cobertura en la Región.
- La deserción de alumnos
- Dificultad en la contratación de personal especializado
- Docentes no actualizados y con escaso conocimiento de las nuevas Tecnologías.
- Egresados que no puedan integrarse a la vida productiva
- Baje el nivel de demanda.
- No ser competitivo.
- Que no se tenga un estándar en la metodología de los Institutos.
- Deficiente preparación de los estudiantes de Nivel Medio Superior que solicitan Ingreso al Tecnológico.
- Imposibilidad de contar con un planta de Docentes, debido los bajos salarios que se ofrecen.

Deficiente orientación vocacional de los Egresados del Nivel Medio Superior que desean ingresar al Instituto Tecnológico

Capítulo VII

Procesos de la dependencia

MACRO PROCESO ORGANIZACIONAL INSTITUTOS TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZAPOTLANEJO



LISTA DE PROCESOS:

- **Proceso de Planeación (Dirección)**
- **Proceso de Academia.**
- **Proceso de Vinculación.**
- **Proceso de Administración de Recursos.**
- **Proceso de Sistema Gestión de Calidad.**

Proceso de planeación

- **SNEST-PL-PO-001 Elaboración, evaluación y seguimiento del PTA**
- **SNEST-PL-PO-002 Elaboración del programa operativo anual POA**
- **SNEST-PL-PO-003 Reprogramación del programa operativo anual REPOA**
- **SNEST-PL-PO-004 Anteproyecto de Inversión**

Proceso académico

- SNEST-AC-PO-001 Inscripciones
- SNEST-AC-PO-002 Reinscripciones
- SNEST-AC-PO-003 Registro del título profesional
- SNEST-AC-PO-004 Gestión del curso
- SNEST-AC-PO-005 Evaluación docente
- SNEST-AC-PO-006 Actualización profesional
- SNEST-AC-PO-007 Residencias profesionales
- SNEST-AC-PO-008 Sustentación del acto de recepción profesional
- SNEST-AC-PO-009 Diseño curricular
- SNEST-AC-PO-010 Diseño y desarrollo de prototipos
- SNEST-AC-PO-011 Reproducción equipos
- SNEST-AC-PO-012 Asistencia técnica
- SNEST-AC-IT-01 Atención al cliente
- SNEST-AC-FO-001 Bitácora calibración de instrumentos
- SNEST-AC-FO-002 Solicitud de equipo o servicio
- SNEST-AC-FO-003 Bases de coordinación
- SNEST-AC-RC-003 Proceso calidad proceso diseño y desarrollo de prototipos
- SNEST-AC-RC-004 Proceso calidad proceso reproducción equipo
- SNEST-AC-RC-005 Proceso calidad asistencia técnica

Proceso de vinculación

- SNEST-VI-PO-001 Visitas a empresas
- SNEST-VI-PO-002 Servicio social
- SNEST-VI-PO-003 Promoción cultural
- SNEST-VI-PO-004 Promoción deportiva

Proceso de administración de recursos

- SNEST-AD-PO-001 Mantenimiento a la infraestructura
- SNEST-AD-PO-002 Captación de ingresos propios
- SNEST-AD-PO-003 Reclutamiento de personal
- SNEST-AD-PO-004 Ejercicio del recurso federal (DGEST)
- SNEST-AD-PO-005 Movimiento de personal
- SNEST-AD-PO-006 Captación de ingresos propios DGEST
- SNEST-AD-PO-007 Determinar y gestionar el ambiente de trabajo
- SNEST-AD-PO-008 Cap. directiva
- SNEST-AD-IT-01 Instructivo para compras directas
- SNEST-AD-IT-02 Instructivo para adquisiciones DGEST

Proceso de calidad

- SNEST-CA-PG-001 Control de documentos
- SNEST-CA-PG-002 Control de registros
- SNEST-CA-PG-003 Auditorías Internas de calidad
- SNEST-CA-PG-004 Control de producto no conforme
- SNEST-CA-PG-005 Acciones correctivas
- SNEST-CA-PG-006 Acciones preventivas
- SNEST-CA-PO-001 Quejas y sugerencias
- SNEST-CA-PO-002 Auditorías de servicios
- SNEST-CA-PO-003 Instrumentos de evaluación
- SNEST-CA-PO-004 Auditoría de servicios crode
- SNEST-CA-FO-01 Procesos externos
- SNEST-CA-IT-03 Instructivo revisión por la dirección

Capítulo VIII

Políticas y Objetivos institucionales

LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Artículo 1. Se crea el Instituto Tecnológico Superior de Zapotlanejo, Jalisco, como un organismo público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propios; el cual tendrá su domicilio oficial en el municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

Artículo 2. Para efectos del presente ordenamiento, se entenderá por:

- I. Instituto. El Instituto Tecnológico Superior de Zapotlanejo, Jalisco;
- II. Autoridad Educativa. La Dirección General de Institutos Tecnológicos dependiente de la Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológica de la Secretaría de Educación Pública;
- III. Sistema. al conjunto de Institutos Tecnológicos Superiores Descentralizados del país, considerados en el Convenio Estado Federación;
- IV. Junta Directiva: Al órgano máximo de gobierno del Instituto; y
- V. Director General: Al titular de la administración del Instituto.

Artículo 3. El Instituto, se regirá por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Ley General de Educación; Ley de Educación del Estado de Jalisco; la presente Ley, las bases relativas del Plan Estatal de Desarrollo, por los reglamentos del Instituto y por las demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Artículo 4. El Instituto forma parte de la Dirección General de Institutos Tecnológicos Superiores descentralizados que coordina la Secretaría de Educación Pública y se adhiere al nivel, modelo, planes y programas de estudio que apruebe la Autoridad educativa.

CAPÍTULO SEGUNDO

Del objeto y atribuciones del Instituto

Artículo 5. El Instituto tendrá por objeto:

- I. Impartir educación superior tecnológica en los niveles de licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, así como cursos de actualización, especialización y superación académica en sus modalidades escolar y extraescolar, como también diplomados;
- II. Promover una educación superior tecnológica de alta calidad que forme profesionistas, especialistas y profesores – investigadores capaces de aplicar, innovar y transmitir conocimientos actuales académicamente pertinentes y socialmente relevantes en las distintas áreas de la ingeniería y la administración;
- III. Desarrollar e impulsar la investigación científica y tecnológica que contribuya al desarrollo regional, estatal y nacional;
- IV. Promover el fortalecimiento de los mecanismos de vinculación del Instituto con el sector productivo y con la sociedad;
- V. Prestar servicios de asesoría, elaboración de proyectos, desarrollo de prototipos y capacitación técnica de los sectores público, social y privado;
- VI. Estimular la conformación de redes de cooperación e intercambio académico entre instituciones y entre cuerpos académicos a nivel nacional e internacional; y
- VII. Fomentar la participación activa de los alumnos del Instituto en los programas de desarrollo social, humano, cultural y deportivo.

Artículo 6. Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Crear la organización administrativa, que le sea conveniente, de conformidad con su reglamento interno y contratar los recursos humanos necesarios para su operación de conformidad a su disponibilidad presupuestal;
- II. Administrar libremente su patrimonio con sujeción al marco legal que le impone su carácter de organismo público descentralizado
- III. Adoptar la organización académica establecida por la autoridad educativa y en su caso proponer modificaciones a la misma;
- IV. Planear y desarrollar conjuntamente establecida por la autoridad educativa, los programas de estudios que se impartirán en los grados académicos superiores que ofrezca el Instituto;
- V. Planear y desarrollar programas de investigación e impulsar la actualización tecnológica;
- VI. Formular modificaciones y actualizaciones a los planes y programas educativos en función de los requerimientos de estudio, investigación y extensión, que garanticen una integral formación profesional, cultural, científica y tecnológica; así como someterlos a la aprobación de las autoridades educativas correspondientes;
- VII. Fijar en coordinación con la autoridad educativa, el calendario escolar;
- VIII. Regular los procedimientos de selección, ingreso y permanencia del alumnado;
- IX. Establecer equivalencias y criterios de revalidación de estudios realizados en otras instituciones de enseñanza superior nacionales y extranjeras;
- X. Expedir certificados de estudios, títulos, grados académicos y diplomas;
- XI. Conferir grados honoríficos distinciones, reconocimientos y estímulos;
- XII. Establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta;
- XIII. Establecer órganos y mecanismos de apoyo financiero;
- XIV. Celebrar convenios de intercambio científico y formación complementaria de profesores e investigadores con instituciones de educación superior y centros de investigación estatales, nacionales y extranjeros;

Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica



Dirección General de Educación Superior Tecnológica

XV. Promover y editar obras que contribuyan al quehacer educativo y a la difusión de la cultura y del conocimiento científico y tecnológico;

XVI. Impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores público, privado y social, para la realización de actividades orientadas al desarrollo tecnológico, con un alto nivel de eficiencia y sentido social;

XVII. Organizar actividades culturales y deportivas para la participación del personal del Instituto y el alumnado;

XVIII. Desarrollar un sistema de seguimiento de egresados;

XIX. Capacitar y procurar la superación de su personal docente, técnico y administrativo; y

XX. Celebrar todos los actos jurídicos necesarios a fin de cumplir con su objeto y sus atribuciones.

Artículo 7. El Instituto tendrá como órgano máximo de gobierno a la Junta Directiva y como órgano de administración a la Dirección General.

CAPÍTULO TERCERO

De los órganos del Instituto

Artículo 8. La Junta Directiva será el órgano máximo de gobierno del Instituto y se integra por:

I. Dos representantes del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, entre los cuales se encontrarán el titular de la Secretaría de Educación del Estado, quien la presidirá; y el Coordinador de Educación Media Superior, Superior y Tecnológica, quien suplirá al Presidente en sus ausencias;

II. Dos representantes del Poder Ejecutivo Federal, designados por el Secretario de Educación Pública;

III. Un representante del Gobierno Municipal y un representante del sector social de la comunidad, ambos designados por el H. Ayuntamiento del municipio de Zapotlanejo, Jalisco;

IV. El Director General del Instituto;

V. Dos representantes del sector productivo de la región donde se ubique el Instituto;

VI. Un Comisario, nombrado por el titular de la Contraloría del Estado; y

VII. Un Secretario, designado por la Junta Directiva a propuesta de su Presidente. Todos los integrantes del Consejo Directivo asistirán a las sesiones con derecho a voz y voto, salvo comprendidos dentro de las fracciones IV, VI y VII, los cuales sólo contarán con voz.

Artículo 9. Para ser integrante de la Junta Directiva será requisito:

I. Ser ciudadano mexicano en pleno uso de sus derechos civiles y políticos;

II. Tener experiencia y preparación en materia académica, profesional o empresarial; y

III. Gozar de buena reputación y de amplia solvencia moral.

Artículo 10. Los integrantes de la Junta Directiva ejercerán su cargo por un periodo de dos años, pudiendo, en su caso, ser ratificados hasta por un periodo igual. De igual manera, la renovación parcial o total de la Junta Directiva, se hará con arreglo a lo que disponga el Reglamento Interior del Instituto.

Artículo 11. El cargo de integrante de la Junta Directiva será de carácter personal, honorífico e intransferible, por lo que no será remunerado. Cada integrante de la Junta Directiva designará a un suplente, quien asistirá a las sesiones en caso de ausencia del titular y tendrá las mismas facultades que el propietario.

Artículo 12. La Junta Directiva funcionará en pleno, previa convocatoria de su Presidente, y sesionará validamente de manera ordinaria con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes. Sus resoluciones se tomarán con base en el voto de la mayoría de sus miembros presentes; el Presidente contará con voto de calidad en caso de empate. En el caso de las sesiones extraordinarias, estas se llevarán a cabo con el número de integrantes presentes y sus resoluciones se tomarán con base en la mayoría de votos. Las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva se celebrarán conforme a los tiempos y formalidades que se establezcan en el Reglamento Interno.

Artículo 13. La Junta Directiva del Instituto, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Dictar las políticas y lineamientos generales para el debido funcionamiento del Instituto;
- II. Participar en la elaboración y aprobar el reglamento interno, así como de los estatutos, acuerdos y demás disposiciones necesarias para llevar a cabo las atribuciones que esta ley confiere al Instituto;
- III. Remitir al titular del Poder Ejecutivo, el reglamento interno del Instituto para su expedición;
- IV. Conocer, discutir y aprobar en su caso, los proyectos académicos que le sean presentados y los que surjan de la misma;
- V. Autorizar la integración y modificación de la estructura orgánica del Instituto, así como sus modificaciones;
- VI. Integrar comisiones académicas y administrativas, las cuales funcionarán como órganos auxiliares de la Junta Directiva, para el estudio o trámite de los asuntos que les sean encomendados;
- VII. Fijar las reglas generales a las que deberá sujetarse el Instituto en la suscripción de acuerdos, convenios y contratos con dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal así como los organismos del sector público, social y privado nacional y extranjero, para la ejecución de acciones en materia de política educativa;
- VIII. Examinar, discutir y en su caso, aprobar el proyecto anual de ingresos y el correspondiente a egresos;
- IX. Designar al auditor externo que dictaminará anualmente los estados financieros del Instituto, sin menoscabo de las facultades que las leyes les otorguen a la Auditoría Superior del Estado, así como a la Contraloría del Estado, en sus respectivas competencias;
- X. Analizar, discutir y en su caso aprobar anualmente los estados financieros dictaminados;
- XI. Conocer y aprobar, en su caso, los informes que deberá presentar el Director General a éste órgano;

- XII. Conocer de los temas que a su juicio deban ser incorporados a los planes y programas de estudio y proponer su incorporación a la autoridad educativa;
- XIII. Proponer a la autoridad educativa, la apertura o cierre de planes y programas académicos;
- XIV. Proponer al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la terna de candidatos a ocupar la Dirección General;
- XV. Nombrar a los subdirectores del Instituto, con la aprobación del Secretario de Educación del Estado;
- XVI. Otorgar reconocimientos y distinciones especiales al estudiantado y personal docente;
- XVII. Designar a los integrantes del patronato del Instituto;
- XVIII. Las ausencias del Director, mayores de treinta días y menores de seis meses, la Junta Directiva propondrá un sustituto, en base a los criterios establecidos en la presente Ley;
- XIX. Designar al Director General interino;
- XX. Fijar Las aportaciones en base a un criterio socioeconómico general del alumnado;
- XXI. Fijar las aportaciones en base a un criterio socioeconómico general del alumnado;
- XXII. Programar becas para alumnos de escasos recursos, de conformidad a lo estipulado en el Reglamento del Instituto y en el Reglamento Nacional de Becas; y
- XXIII. Las demás que les sean conferidas por este ordenamiento y por las disposiciones reglamentarias del Instituto, así como las que no se encuentren expresamente atribuidas a otros órganos.

SECCIÓN SEGUNDA

De la Dirección General

Artículo 14. La Dirección General será el órgano de administración encargado de dirigir, coordinar, planificar y controlar las actividades del Instituto. El Director General será su titular y tendrá las atribuciones establecidas en la presente ley, así como las señaladas en el Reglamento Interior o en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 15. Para ser Director General se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Ser mayor de 30 y menor de 70 años al momento de la designación;
- III. Contar con título universitario de nivel superior;
- IV. Contar con experiencia laboral de cinco años anteriores a la designación en empresas industriales o de servicios;
- V. Acreditar experiencia académica en Instituciones de educación superior, de cinco años anteriores a la designación; y
- VI. Gozar de buena reputación y de amplia solvencia moral.

Artículo 16. El Director General será nombrado por el Gobernador del Estado, a partir de una terna propuesta por la Junta Directiva; su cargo tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser ratificado por un segundo periodo. Sólo podrá ser removido por causa justificada en los términos establecidos en el reglamento o por causa grave. La ausencia temporal del titular por un periodo no mayor de treinta días, será cubierta por un subdirector; en el caso de ausencia definitiva, será nombrado un Director sustituto por la Junta Directiva.

Las personas que desempeñen el cargo de Director General, aún con el carácter de sustituto, no podrán ser electas o reelectas para el mismo puesto. En el caso de los directores interinos, éstos sólo podrán ser reelectos dentro del periodo en que les fue conferido ese carácter.

Artículo 17. El Director General tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Conducir el funcionamiento del Instituto, vigilando el cumplimiento de sus objetivos, planes y programas académicos, administrativos y financieros, así como la correcta operación de sus diversas áreas;
- II. Asistir y participar en las sesiones de la Junta Directiva;
- III. Presentar a la Junta Directiva para su evaluación y posterior aprobación, los proyectos del presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto;
- IV. Proponer a la Junta Directiva los proyectos de planes de desarrollo, programas operativos y aquellos de carácter especial que sean necesarios para el cumplimiento del objetivo del Instituto;
- V. Presentar a la Junta Directiva, para su aprobación los proyectos de reglamentos, manuales de organización, modificaciones de estructura orgánica y funcional, así como las demás disposiciones normativas del Instituto;
- VI. Presentar semestralmente a la Junta Directiva para su correspondiente aprobación, un informe que contenga los estados financieros del cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones anteriores y de los avances de los programas de inversión; así como de las actividades desarrolladas por el Instituto;
- VII. Presentar a la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco y a la Junta Directiva para su evaluación y posterior aprobación, un informe anual de actividades institucionales al que deberá acompañarse un balance general contable;
- VIII. Representar legalmente al Instituto, pudiendo sustituir o delegar esta representación en el Abogado General del Instituto o en uno o más apoderados para que se ejerzan individual o conjuntamente;
- IX. Celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, con organismos del sector público, social y privado, nacional y extranjero, para la ejecución de acciones en materia de política educativa, sujetándose a las reglas generales que para tal efecto fije la Junta Directiva;

X. Conocer de las infracciones a las disposiciones legales del Instituto y aplicar, en el ámbito de su competencia las sanciones aplicables de acuerdo al Reglamento Interior;

XI. Nombrar, promover y remover al personal académico y administrativo del Instituto, con estricto apego a la presente ley, a los reglamentos y disposiciones aplicables, sobre lo cual deberá informar oportunamente a la Junta Directiva; y

XII. Las demás que el otorguen los demás ordenamientos legales aplicables.

Artículo 18. Para el despacho de los asuntos que competen al Director General, éste se auxiliará de los integrantes de la estructura autorizada para el Instituto, en el respectivo ámbito de sus funciones.

SECCIÓN TERCERA

De los Subdirectores

Artículo 19. Los Subdirectores serán nombrados por la Junta Directiva a partir de una terna propuesta por el Director del Instituto

Artículo 20. Para ser subdirector se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Contar con título universitario de nivel superior;
- III. Contar con experiencia laboral o académica de cinco años anteriores a la designación en empresas industriales o de servicios; y
- IV. Gozar de buena reputación y de amplia solvencia moral.

CAPÍTULO CUARTO

De los Órganos Colegiados

Artículo 21. Son órganos colegiados del Instituto, el Comité Académico y los Colegios de División, así como las Unidades del Instituto. La integración, organización y funcionamiento de dichos órganos se establecerá en el Reglamento Interior del Instituto.

CAPÍTULO QUINTO

Del Patrimonio

Artículo 22. El patrimonio del instituto estará constituido por:

I. Los bienes muebles e inmuebles, los archivos académicos y administrativos, equipo, acervo bibliográfico y documental, obra artísticas e intelectual y los derechos de autor que de ellos se deriven, invenciones y patentes, inversiones, valores, créditos, efectivo, así como los demás bienes que haya adquirido o que en el futuro adquiera por cualquier título;

II. Los ingresos que obtenga por los servicios que preste en el cumplimiento de su objeto, los cuales serán administrados por el Instituto, de conformidad a su presupuesto de egresos;

III. Las aportaciones, subsidios y apoyo que le otorguen los gobiernos federal, estatal y municipal, así como los organismos del sector social para su funcionamiento;

IV. Los intereses, dividendos, rendimientos, utilidades y rentas que se deriven de sus bienes y valores;

V. Los legados y donaciones otorgados en su favor y los fideicomisos en que se le señale como fideicomisaria; y

VI. El nombre, el tema, el escudo y los logotipos que registre ante las autoridades competentes.

Artículo 23. Los bienes propiedad del Instituto que se dediquen a su objeto, serán inembargables e imprescriptibles y estarán exentos de toda clase de contribución, impuestos y derechos; así como gozarán de los privilegios del patrimonio del Estado, por lo que en ningún caso podrá constituirse gravamen alguno sobre ellos durante el tiempo en que se encuentren destinados al cumplimiento de los objetivos del Instituto.

Artículo 24. Corresponderá a la Junta Directiva, previa autorización del H. Congreso del Estado, emitir declaratoria de desincorporación de algún inmueble patrimonio del Instituto, cuando éste deje de estar sujeto a la prestación del servicio propio de su objeto, a fin de que sea inscrita su desincorporación en el Registro Público de la Propiedad, caso en el cual el inmueble desincorporado afectado será considerado bien del dominio privado de la institución y sujeto a las disposiciones de derecho común.

CAPÍTULO SEXTO

Del Personal del Instituto

Artículo 25. Para el cumplimiento de su objeto el Instituto contará con el siguiente personal:

I. Académico de tiempo completo

;

II. Académico de asignatura;

III. Técnico de apoyo; y

IV. Administrativo.

Artículo 26. Será personal académico de tiempo completo el nombrado por el Instituto, para el desarrollo de sus fines sustantivos de docencia, investigación, vinculación y difusión por tiempo indeterminado.

Artículo 27. El personal académico por asignatura será el contratado para el desarrollo de sus fines sustantivos de docencia, investigación, vinculación y difusión por tiempo determinado.

Artículo 28. El personal técnico de apoyo será el nombrado para realizar actividades específicas que posibilitan, facilitan y complete la realización de las labores académicas.

Artículo 29. El personal administrativo será el nombrado para desempeñar tareas que no se encuentren contempladas al personal académico y técnico.

Artículo 30. La contratación del personal académico de tiempo completo será mediante nombramiento que se expida conforme a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 31. La contratación del personal académico de asignatura será mediante contrato de prestación de servicios profesionales que suscriba con el Instituto y será por el tiempo que dure un curso escolar, pudiendo renovarse por acuerdo entre las partes.

Artículo 32. La contratación del personal técnico de apoyo, así como al administrativo será mediante nombramiento que se expida conforme a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 33. Los contratos de prestación de servicios profesionales que realice el Instituto se regirán por las disposiciones del Código Civil para el Estado de Jalisco.

Artículo 34. El personal del Instituto gozará de la seguridad social que instituye la Ley de Pensiones del Estado, sin perjuicio de que se brinde otro tipo de servicio médico y de seguridad social.

CAPÍTULO SÉPTIMO

De los Alumnos

Artículo 35. Serán alumnos del Instituto, todos aquellos que una vez cumplido con los requisitos de selección e ingreso establecidos por el reglamento, sean admitidos para cursar algunos de los programas académicos impartidos.

Artículo 36. Son derechos y obligaciones de los alumnos

:

I. Recibir la enseñanza que imparta el Instituto;

II. Obtener, mediante la acreditación de las respectivas pruebas de conocimiento, y demás requisitos establecidos, el título, diploma o constancia de grado correspondiente;

- III. Cooperar mediante sus aportaciones económicas, al cumplimiento de los objetivos del Instituto;
- IV. Prestar el servicio social correspondiente;
- V. Realizar actividades académicas en los términos de los planes y programas correspondientes; y
- VI. Las demás que establezcan los ordenamientos correspondientes.

CAPÍTULO OCTAVO

Del Patronato

Artículo 37. El Patronato del Instituto tendrá como finalidad apoyar a la Institución en la obtención de recursos financieros adicionales, para la óptima realización de sus funciones y se integrará por:

- I. El Director General del Instituto;
- II. Tres representantes del sector social; y
- III. Tres representantes del sector productivo. Los representantes de los sectores social y productivo, serán designados a invitación de la Junta Directiva. Su presidencia se ejercerá de manera rotativa cada seis meses entre sus integrantes, iniciando por el Director General. El cargo de miembro del Patronato será honorífico, por lo tanto no será remunerado.

Artículo 38. Son atribuciones del Patronato:

- I. Realizar acciones para obtener ingresos adicionales, necesarios para el funcionamiento del Instituto;
- II. Administrar y acrecentar los recursos que gestione;
- III. Proponer la adquisición de los bienes indispensables para la realización de actividades del Instituto, con cargo a recursos adicionales;

IV. Presentar a la Junta Directiva dentro de los tres primeros meses siguientes a la conclusión del ejercicio, los estados financieros dictaminados por el auditor externo designado para tal efecto por dicho órgano de gobierno; V. Apoyar las actividades del Instituto en materia de difusión y vinculación con el sector productivo; y

VI. Ejercer las demás facultades que le confiere este ordenamiento y las demás disposiciones reglamentarias del Instituto.

Artículo 39. Para ser miembro del Patronato se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno uso de sus derechos civiles y políticos;
- II. Contar con experiencia y preparación reconocida en el ámbito social o empresarial; y
- III. Gozar de buena reputación y prestigio profesional o académico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

SEGUNDO. La Junta Directiva elaborará el Reglamento Interno del Instituto dentro de un plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha en que entre en vigor el presente ordenamiento.

TERCERO. El Ejecutivo Estatal contará con un plazo no mayor a treinta días naturales para integrar la Junta Directiva del Instituto, el cual será contado a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”

CUARTO. La Junta Directiva contará con un plazo no mayor a treinta días posteriores a su integración, para presentar al Titular del Ejecutivo del Estado, la terna de entre los que nombrará al Director General; una vez nombrado el Director por el Ejecutivo del Estado, la Junta Directiva contará con un máximo de treinta días para designar al subdirector de una terna propuesta por el Director.

QUINTO. El personal académico de tiempo completo, administrativo y técnico de apoyo se registrará por las disposiciones del Código Civil para el Estado de Jalisco, hasta en tanto se les expida el nombramiento que corresponda a alguna plaza legalmente autorizada en los respectivos presupuestos de egresos aplicables, caso en el cual se registrarán con base en las disposiciones que establece la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 8 DE JULIO DE 2004

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento. Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 14 catorce días del mes de julio de 2004 dos mil cuatro.

Diputado Presidente

RODOLFO GPE. OCAMPO VELÁZQUEZ
(RÚBRICA)

Diputado Secretario

FABÍAN FDO. MONTES SÁNCHEZ
(RÚBRICA)

Diputado Secretario

ENRIQUE GARCÍA HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)

El Gobernador Constitucional del Estado

LIC. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ ACUÑA
(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno

LIC. HÉCTOR PÉREZ PLAZOLA

Capítulo IX

Metas e Indicadores de desempeño

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DESCENTRALIZADOS

Coordinación de Planeación y Evaluación

INDICADORES INSTITUCIONALES BÁSICOS	META INDICADORES NACIONALES
ALUMNOS	
% ATENCIÓN A LA DEMANDA EN EL PRIMER SEMESTRE	90
% DESERCIÓN	7.5
REPROBACIÓN % TOTAL O INSTITUCIONAL	13
% EFICIENCIA TERMINAL	55
% TITULACIÓN	50
% ALUMNOS PARTICIPANTES EN RESIDENCIAS PROFESIONALES	100
% ALUMNOS BECARIOS	70

	PLAN	TITUCIONAL 2007-2013
% BAJA TEMPORAL	INSTITUTO TECNOLÓGICO	UPERIOR DE ZAPOTLANEJO
DOCENTES		
No. DE ALUMNOS POR PERSONAL DOCENTE		21
% DOCENTES EN CURSOS DE FORMACIÓN (DOCENTE)		100
% DOCENTES EN CURSOS DE ACTUALIZACIÓN (PROFESIONAL)		90
% DOCENTES CON POSGRADO		50
% DOCENTES EN PROGRAMAS DE ESTÍMULOS		49
% DE DOCENTES EVALUADOS		100
EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN		
% ALUMNOS EN SERVICIO SOCIAL		100
% ALUMNOS EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS		35
% ALUMNOS EN ACTIVIDADES CULTURALES		35
% ALUMNOS EN PROGRAMAS DE EMPRENDEDORES		20
% ALUMNOS EN PROGRAMAS DE CREATIVIDAD		20
% EGRESADOS EN EL SECTOR LABORAL		62
% EFICIENCIA DE CONVENIOS		95

PLAN	TITUCIONAL 2007-2013
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZAPOTLANEJO	
INVESTIGACIÓN	
% ALUMNOS PARTICIPANTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	10
% DOCENTES PARTICIPANTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	22
% INVESTIGADORES MIEMBROS DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES	5
% DE PRESUPUESTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	10
ADMINISTRACIÓN	
% COBERTURA EN EL ENTORNO	25
% AULAS OCUPADAS	100
No. DE VOLÚMENES POR ALUMNO	9
No. DE ALUMNOS POR COMPUTADORA	8
No. DE ALUMNOS POR PERSONAL ADMINISTRATIVO	25
% PARTICIPANTES EN CAPACITACIÓN ADMINISTRATIVA	100
COSTO POR ALUMNOS (Miles de Pesos)	18

NOTA: * De los que estan en condiciones de realizarlo

Los indicadores de desempeño son aquellos que nos permiten conocer a través de gráficas de desempeño, cuales son los resultados logrados de manera mensual por cada una de las áreas, la dirección es el responsable de determinar con cada uno de los integrantes del STAFF cual es el objetivo a seguir, medir y cumplir.

Las ventajas son:

- Conocer los resultados de la organización de manera inmediata a nivel mensual.
- El desarrollo de los indicadores son desarrollados sobre gráficas de interpretación.
- Los integrantes de la organización conocen cuales son los objetivos y resultados esperados por Dirección.

Capítulo X

Agenda institucional (a 6 años)

PENDIENTE.

Capítulo XI Seguimiento y evaluación

PENDIENTE.

Participantes

DIRECCIÓN: C.P. José Cruz Rivera Bravo.
PUESTO: DIRECTOR GENERAL.

PLANEACIÓN: L.A.E. José Antonio Orellana Rodríguez.
PUESTO: Jefe Área de Planeación.

ACADEMIA: ING. Carlos Alberto Rivera Franco.
PUESTO: Sub-Director Académico.

VINCULACIÓN: L.C.P. Juan Carlos Moreno Luna.
PUESTO: Jefe de División de Vinculación.

ADMINISTRACIÓN: L.C.P. Rafael Tobilla González.
PUESTO: Sub-Director Administrativo